



RESOLUCIÓN C.D. 2021-2024 N.º: 22 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL  
CUATRIMESTRE DE NOVIEMBRE 2022 A FEBRERO 2023.

Asunción, 13 de abril de 2023.

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre de NOVIEMBRE 2022 A FEBRERO 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 69 del Estatuto Social en el **CAPITULO II – DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA**, establece los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva.

Que, en fecha 12 de abril del 2023, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria, ha decidido aprobar por Unanimitad los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre Noviembre 2022 a Febrero 2023.

**Por tanto;** en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

**LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS  
ASOCIADOS****RESUELVE:**

**1º. – APROBAR** los Criterios de Distribución que serán aplicados para el pago de regalías del Cuatrimestre de Noviembre 2022 a Febrero 2023.

**2º. –** Los Criterios a ser aplicados son los siguientes:

- 1- La Copia Privada se distribuirá 100% por Difusión considerando las planillas de Radio y TV con base BMAT.
- 2- En el Rubro de Remuneración Compensatoria por copia Privada, se da conformidad a lo establecido en la Resolución DINAPI DGDAC N°001/2022 de fecha 17 de enero de 2022
- 3- A las radios Canindeyú (95.5), Ypejhu (106.3), Jasy (101.3), Serranía (99.7), Palma (106.5), Magnificat (103.9), Clásica (97.5), Horizonte (106.3), Ñemby (88.3) y a la TV Hei Py, se le aplicará el pago de 20%, según criterio aplicado por distorsión en la Resolución CD 2021-2024 N° 95 de fecha 10 de diciembre del 2021.
- 4- TV- Cable se distribuirá al 40% del valor por segundo (VPS) con relación al de TV (Aire) considerando las planillas de TV con base BMAT.

  
**GUIDO CHEAIB**

Secretario

Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados



David Herminio Portillo Bianciotto

Presidente

Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

- 5- Conciertos y Recitales será de Distribución Directa previos descuentos administrativos aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera.
- 6- Fonomecánico, será de Distribución Directa previos descuentos administrativos aplicados por la Dirección Administrativa y Financiera
- 7- Las regalías cobradas del Exterior serán abonadas según detalle remitido por las sociedades hermanas.
- 8- El Derecho de Autor Mínimo (para Socios Activos de 65 años de edad y 30 años de antigüedad) será de guaraníes un millón (G 1.000.000.-) y la fecha de corte para cumplir los requisitos es el 28/02/2023.
- 9- Ejecución pública se Distribuirá considerando las planillas de Radio base BMAT.
- 10- Las Planillas de Actuación y Repertorio TV, recitales, conciertos, eventos ocasionales serán revisadas por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.

3°. LA PRESENTE RESOLUCIÓN será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

4°. COMUNICAR a quien corresponda, disponer la publicación correspondiente y el archivo de la presente resolución

  
GUIDO CHEAIB  
Secretario  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

  
David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados